



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

D^a MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA.

Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de noviembre de 2023, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN FIRMA CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA.

EXP_ GEX. 13663/2023

PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN FIRMA CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA. EXP_ GEX. 13663/2023

Vista la solicitud de la fundación Futuro Singular de Córdoba del 9 de noviembre de 2022, donde expresa su deseo de elaborar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la realización de la actividad “Transporte adaptado para Aguilar de la Frontera”.

Visto el Informe de alcaldía de 24/08/2023 donde se recoge: “*Que la entidad Fundación Futuro Singular de Córdoba C.I.F. ****2377*, no se encuentra incurso en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención/ayuda municipal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera*”.

Vista la Resolución de Alcaldía 2356/2023 de 24 de agosto donde se nombra Doña M^a Carmen Zurera Maestre, Concejala de Bienestar Social, como instructora de dicho procedimiento.

Visto el informe de instrucción de la Concejala de Bienestar Social del 27 de octubre de 2023, donde se informa que se ha aportado la documentación por la Fundación Futuro Singular y los trámites necesarios para el inicio de la tramitación del expediente.

Visto el Informe fiscalización emitido por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de 31 de octubre de 2023, donde se informa del resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente en sentido favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Consta en el expediente 13663/2022 la oportuna retención de crédito de fecha 31 de octubre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312|480.06 AYUDA DIRECTA ASOCIACIÓN FUTURO SINGULAR.

Visto el informe jurídico de la Secretaría de fecha 31 de octubre de 2023, donde se concluye:

“Desde esta Secretaria General se considera que el expediente ha seguido la tramitación prevista en la legislación aplicable”

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO .- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Fundación Futuro Singular para la actividad “Transporte Adaptado para Aguilar de la Frontera 2022” a través del cual se formaliza la subvención, texto que se presenta al final de la propuesta.

SEGUNDO .- Publicar dicho Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

TERCERO .- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO .- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA 2022 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TRANSPORTE ADAPTADO PARA AGUILAR DE LA FRONTERA”

En Aguilar de la Frontera, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte la Sra Alcaldesa Presidenta Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte la Sra. Ángela Amate Romero, como representante legal de la Fundación Futuro Singular Córdoba con C.I.F. ****2377*.

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos, una labor de participación y cooperación en actividades de carácter cultural y social, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las actividades sociales y con gran repercusión social en el municipio.

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en función de sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones, iniciativas, y proyectos de carácter social que ayuden a la integración de sectores vulnerables de la sociedad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA, para la realización de las actividades recogidas en el Anexo 1. Gastos de Combustible del Transporte Adaptado para la Accesibilidad a los Servicios Especializados para personas con discapacidad intelectual de Aguilar de la Frontera 2022.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso a la FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, para ser objeto de la subvención, es el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La cuantía prevista en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se transfiere a la FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA, para la realización del programa acordado, asciende a la cantidad de **4.000,00 €**, consignada en la partida presupuestaria **2312/480.06 “AYUDA DIRECTA ASOCIACIÓN FUTURO SINGULAR”**, que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique.

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Aguilar, se efectuará con posterioridad a la justificación de la cantidad subvencionada en la realización de las actividades recogidas en el presupuesto del Anexo 1.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

SEXTA.- Forma y Plazo de Justificación:

1º.-La FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA remitirá al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera antes del 30 de noviembre de 2023:

-Memoria justificativa de las actividades realizadas, además de justificación documental de que, si ha habido difusión pública de alguna manera, consta que este Ayuntamiento colabora con la actividad.

-Una relación numerada de los gastos. Dicha numeración deberá coincidir con cada uno de los justificantes del gasto presentados.

-Los justificantes del gasto se corresponderán con las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Los documentos mencionados deberán tener fecha entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Se acreditará que los gastos realizados han sido pagados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia.

Las subvenciones se justificarán utilizando medios electrónicos en los términos del art. 14. "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sra Alcaldesa designará a un instructor del procedimiento desde el momento de la firma del convenio que se encargue del seguimiento y que compruebe que la justificación se ha realizado correctamente en fondo y forma emitiendo un informe final.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA.- Este convenio se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en especial, por los extremos señalados en el artículo 8. Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Atendiendo a este artículo, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones.
- Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.
- Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de las aplicaciones presupuestarias en que se encuentren consignadas, con arreglo a lo establecido, en su caso, en los respectivos Convenios suscritos y en las bases de ejecución.

Será necesaria la acreditación de que el beneficiario no se encuentra incurso en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención/ayuda municipal.

En el supuesto de pagos fraccionados, pagos anticipados o pagos a cuenta, deben estar previstos en la normativa reguladora/convenio.

La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el convenio de concesión de la subvención.

Los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables.

Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se acredita el que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario en el convenio de concesión de subvención)

Se exime a la entidad de la aportación de garantías.

OCTAVA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Aguilar no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Fundación Futuro Singular Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

NOVENA.- Publicidad.

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación hasta el pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Dicho pago es posterior a la justificación de la cantidad subvencionada.

Así lo convienen los comparecientes procediendo a la firma del presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA FUNDACIÓN FUTURO
SINGULAR CÓRDOBA

Fdo. Carmen Flores Jiménez

Fdo. Ángela Amate Romero

ANEXO I PROGRAMA FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA

GASTOS DE COMBUSTIBLE DEL TRANSPORTE ADAPTADO PARA
ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA 2022

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

GASTOS	
Gastos de combustible	4.862,14 €
TOTAL PRESUPUESTADO	4.862,14 €
INGRESOS	
Contribución Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	4.000,00 €
Aportación Fundación Futuro Singular de Córdoba	862,14 €
TOTAL PRESUPUESTADO	4.862,14 €

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

64A3 EEF2 1FE9 6DC6 9BB3



64A3EEF21FE96DC69BB3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 10-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023